

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 11.)

Presidencia del Directorio Milita.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El artículo 212 del Estatuto provincial determina que los expedientes de creación de exacciones provinciales han de resolverse en el plazo máximo de dos meses, cuyo transcurso, sin acuerdo, dará lugar a la aplicación de la doctrina del silencio administrativo. Este plazo, que normalmente será suficiente, resulta exiguo en el primer año de vigencia de aquel Cuerpo, legal, por haberse creado bastantes exacciones, de incuestionable transcendencia, que obligan a sereno y meditado estudio, y aún exige ciertos informes de Cuerpos consultivos. Por las precedentes razones, y con carácter absolutamente excepcional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por una sola vez se entienda prorrogado en dos meses más el plazo establecido por el artículo 212 del Estatuto provincial para resolver los expedientes de creación de exacciones provinciales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: El artículo 112 del Estatuto provincial concede a las Diputaciones el derecho de optar a la recaudación de las contribuciones del Estado; pero es susceptible de interpretación restrictiva y en pugna con el espíritu amplio que presi-

dió su redacción, y a fin de evitar dudas, y tomando en cuenta indicaciones hechas por varias Corporaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones provinciales podrán optar a la recaudación de las contribuciones del Estado siempre que éste la adjudique en arriendo o la encomiende a Recaudadores que no sean funcionarios de plantilla del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudique en arriendo, las Diputaciones tendrán el derecho de tanteo que les reconoce el artículo 112 del Estatuto provincial.

Cuando la encomiende a Recaudadores que tengan como remuneración un determinado premio de cobranza, las Diputaciones provinciales tendrán preferencia sobre ellos siempre que acepten el mismo premio de cobranza y ofrezcan igual fianza.

2.º Las Diputaciones podrán solicitar, desde luego, la recaudación de contribuciones en aquellas provincias en que dicho servicio se halle a cargo de Recaudadores que al ser designados no tenían la condición de funcionarios de Hacienda; y tendrán derecho a encargarse de la recaudación cuando termine el plazo de la concesión otorgada a dichos Recaudadores, y en su caso, el corriente año económico.

3.º Asimismo las Diputaciones tendrán derecho a optar a la recaudación de contribuciones cuando terminen los plazos vigentes de los contratos de arriendo que aún se hallan en curso, no pudiéndose acordar en los mismos nueva prórroga sin previa comunicación a la Corporación provincial respectiva, para que ésta pueda ejercitar, si le conviene, el derecho de tanteo que le reconoce el Estatuto provincial.

4.º Cuando una Diputación encargada de la recaudación necesite nombrar personal para este servicio, tendrán preferencia absoluta en la designación los Recaudadores que cesaren y los funcionarios que el arriendo tuviese: sus órdenes, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cinco

años, como mínimo, y sin nota desfavorable.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios encargados de despacho de los Ministerios de Hacienda y Gobernación.

(Gaceta del día 24)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y elevada por el Tribunal la relación de los 272 opositores aprobados, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Aprobar la expresada relación, ordenando, al propio tiempo, la inserción de ésta en la Gaceta, de acuerdo con lo establecido en el precepto reglamentario antes invocado; y

2.º Disponer que hasta tanto se expida a los interesados el certificado de aptitud que determina el artículo 18 del propio Reglamento se entienda sustituido aquél documento, para todos los efectos legales, por la publicación en la Gaceta de la relación a que se contrae el número anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Relación de los opositores aprobados en los tres ejercicios, formada con sujeción al artículo 17 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y puntuación de cada uno.

Número 1 de orden.—D. Nicolás Morales Muñoz, 33 puntos.

2.—D. Nazario Puente Fuente, 31,85

3.—D. Otilio Pérez González, 31,85.

4.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo, 31,10.

5.—D. Crisógono Alonso Cuesta, 31,05.

6.—D. Antonio Flores Sánchez, 31,03.

7.—D. José Castro Blanco, 31,00.

8.—D. José Martínez Fajardo, 30,90.

9.—D. Miguel Díaz Oramas, 30,50.

10.—D. Manuel Fernández Calderón, 30,50.

11.—D. Joaquín Álvarez Fernández, 29,77.

12.—D. Salomón Blas Palancar, 29,45.

13.—D. Jesús Domínguez Rodríguez, 29,00.

14.—D. José María Pareja Casasnas, 28,90.

15.—D. Justo Martín Martín, 28,90.

16.—D. Aurelio Román Carracedo, 28,70.

17.—D. Francisco Morales Caravantes, 28,35.

18.—D. Lucas Martín Hernández, 28,25.

19.—D. Ernesto Martín Castillo, 28,20.

20.—D. Nicasio Fernández Morcillo, 28,15.

21.—D. Enrique Requena Plaza, 28,12.

22.—D. Manuel Fernández García, 28,05.

23.—D. Julián Salvo Eraso, 28,05.

- 24.—D. Luis Franganillo Navarro, 28,05.
 25.—D. Ernesto Tejedor Poveda, 27,55.
 26.—D. Diego Quintero Díaz, 27,50.
 27.—D. Jesús Basozabal Luzuriaga, 27,35.
 28.—D. Pascual Martín Julián, 27,30.
 29.—D. Anselmo Blázquez Yuste, 27,20.
 30.—D. Fernando Osorio do Campo, 27,00.
 31.—D. Carlos Rodríguez Martínez, 26,80.
 32.—D. Joaquín Mateo Martín, 26,65.
 33.—D. Jesús Pérez Melón, 26,40.
 34.—D. José Carrera Lamana, 26,30.
 35.—D. Ángel Ballarín Cornel, 26,25.
 36.—D. Ildelfonso Garrido Vázquez, 24,25.
 37.—D. José Serrano Ventura, 26,15.
 38.—D. José Joaquín Recuero Santa María, 26, 0.
 39.—D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez, 26,10.
 40.—D. Aurelio Ángel Serradilla Flores, 26,10.
 41.—D. Jorge Besteiro Gracciani, 26,05.
 42.—D. León Machés Gómez, 26,05.
 43.—D. Miguel Galera Soler, 26,00.
 44.—D. Estéban Sanchidrián Martín, 26,00.
 45.—D. Alejandro Cabezas Dabán, 25,90.
 46.—D. Joaquín Santos Olalla, 25,75.
 47.—D. José Donate Martínez, 25,75.
 48.—D. José García Pérez, 25,73.
 49.—D. Francisco Tejedor Franco, 25,60.
 50.—D. Eulogio Puig Usina, 25,50.
 51.—D. Francisco Briceño Pérez, 25,45.
 52.—D. Serafín Losada Iglesias, 25,25.
 53.—D. José María Garrido Barrera, 25,25.
 54.—D. José Cuevas Reina, 25,25.
 55.—D. Lucino Díaz Mariñas, 25,25.
 56.—D. Romualdo Nuño Jacinto, 25,20.
 57.—D. Martín Mengual Font, 25,15.
 58.—D. Diego Flores Sánchez, 25,10.
 59.—D. Ignacio María Carrillo y Encío, 25,05.
 60.—E. Fausto Jiménez Martín, 25,05.
 61.—D. Santiago Galindo Toril, 25,05.
 62.—D. Fernando Clutaró Gras, 25,00.
 63.—D. Manuel Muriedas Castañedo, 25,00.
 64.—D. Manuel Díaz Espiga, 25,00.
 65.—D. Reinoldo Compadre García, 25,00.
 66.—D. Terenciano Álvarez Polo, 25,00.
 67.—D. Vicente Cervera Ariño, 24,95.
 68.—D. Francisco Boix Galbis, 24,90.
 69.—D. Bernardo Carnicero de Diego, 24,85.
 70.—D. Félix Ara Fernández, 24,85.
 71.—D. Wenceslao Martínez Fernández, 24,80.
 72.—D. José de Celis Pérez, 24,75.
 73.—D. Antonio García Díaz, 24,75.
 74.—D. Miguel Casanovas y Rius, 24,70.
 75.—D. Olegario Arroyo Alonso, 24,70.
 76.—D. Diego Hinojosa Santana, 24,65.
 77.—D. Guillermo García Hernández, 24,65.
 78.—D. Luis Fernando Gómez Fernández, 24,60.
 79.—D. Juan Nevot Salvador, 24,60.
 80.—D. Juan Francisco Adell Mestre, 24,60.
 81.—D. Ramiro Castro Aguilló, 24,50.
 82.—D. Manuel Cubillo Jiménez, 24,43.
 83.—D. Joaquín Lequerica Polo de Bernabé, 24,40.
 84.—D. José Yañez Cancio, 24,40.
 85.—D. José Ordás Antimio, 24,40.
 86.—D. Felisindo Menor Quintas, 24,30.
 87.—D. Juan Fernández Moratalla, 24,30.
 88.—D. Albertino López Recio, 24,30.
 89.—D. Prístiano Palomar Pérez, 24,30.
 90.—D. Luis Ares Pérez, 24,30.
 91.—D. Pascual Cámara González, 24,25.
 92.—D. Martín Martín Sanz, 24,20.
 93.—D. José Palomera Ruiz, 24,16.
 94.—D. Daniel Patón Higuera, 24,10.
 95.—D. Enrique Minguez Cuesta, 24,10.
 96.—D. Martín Mendi Ramírez, 24,05.
 97.—D. Manuel Cáceres Cabello, 24,00.
 98.—D. Alberto Bervel Fernández, 24.
 99.—D. Santiago García Rica, 24,00.
 100.—D. José María Moreno y Alcázar, 24,00.
 101.—D. José Salinas Carrasco, 24,00.
 102.—D. Darío Álvarez González, 24,00.
 103.—D. Lorenzo Gordo Mata, 24,00.
 104.—D. Faustino Calderón Lobo, 23,90.
 105.—D. Florencio Lázaro Bueno, 23,90.
 106.—D. José Tomás Jimeno y Gómez, 23,80.
 107.—D. César Muñoz Mendoza, 23,80.
 108.—D. Pascual Muñoz Estevan, 23,80.
 109.—D. Carlos Beltrán González, 23,80.
 110.—D. Faustino Martínez Garrido, 23,75.
 111.—D. Ramiro Antonio Pérez Álvarez, 23,75.
 112.—D. Gaspar Gómez Pita, 23,75.
 113.—D. Demetrio López López, 23,72.
 114.—D. Manuel Pascual Villegas, 23,65.
 115.—D. Bernardo Peña Alfonso, 23,62.
 116.—D. José Pallaré de Vicente, 23,60.
 117.—D. Adrián Cantón Payán, 23,60.
 118.—D. Martín Salinas Eraso, 23,60.
 119.—D. Leandro Cabezas Arias, 23,58.
 120.—D. Francisco Calderón Sallé, 23,55.
 121.—D. Carlos Martín Rodríguez, 23,55.
 122.—D. Casto del Campo Avila, 23,52.
 123.—D. José Riera Guas, 23,50.
 124.—D. Pedro Campos Moro, 23,50.
 125.—D. Eustaquio del Arco Bravo, 23,50.
 126.—D. Alfonso Riobo Bustelo, 23,48.
 127.—D. Luis Estolle Ogan o, 23,45.
 128.—D. Blas Llorca Soler, 23,40.
 129.—D. Pedro Salvador Salvador, 27,37.
 130.—D. Virgilio Bravo Redrujo, 23,33.
 131.—D. Adrián Antón Pérez, 23,25.
 132.—D. Vidal Remondo Cerezo, 23,20.
 133.—D. Andrés Carrión Carrión, 23,15.
 134.—D. Ramón Vidal Roque, 23,15.
 135.—D. Eulogio Cerrillo Navarro, 23,15.
 136.—D. Juan Porto Martín, 23,15.
 137.—D. Domingo González Garrido, 23,10.
 138.—D. Juan Gualberto Elvira Abelleira, 23,10.
 139.—D. Bartolomé Oliver Giner, 23,10.
 140.—D. Juan Bautista Monfort Rams, 23,05.
 141.—D. Serviliano Capellán Martínez, 23,05.
 142.—D. Rafael Colunga de los Rios, 23,05.
 143.—D. Tomás Díez Díez, 23,05.
 144.—D. Eloy Herraiz Valiente, 23,04.
 145.—D. Onofre Sueda Cifré, 23,03.
 146.—D. Francisco Torrens Vilarasán, 23,00.
 147.—D. Ramón Rodríguez Pérez, 23,00.
 148.—D. Manuel Pastor Ros, 23,00.
 149.—D. Arturo Muñoz López, 23,00.
 150.—D. Severino Lozano Puentes, 23,00.
 151.—D. Antonio Romero García, 23,00.
 152.—D. Longino Rodríguez y García de Marina, 23,00.
 153.—D. Jesús Tatay Gil, 23,00.
 154.—D. Antonio Gómez Mora, 22,90.
 155.—D. Trinitario Puertas Puente, 22,89.
 156.—D. Rafael González Castell, 22,88.
 157.—D. Joaquín Tomás Pitach, 22,87.
 158.—D. Francisco Bauzá Crespi, 22,85.
 159.—D. Andrés Aparicio Aparicio, 22,80.
 160.—D. Manuel Gayó González, 22,80.
 161.—D. Rogelio Chillida Choza, 22,80.
 162.—D. Adolfo Hidalgo Hidalgo, 22,80.
 163.—D. Serapio de Castro Sampedro, 22,80.
 164.—D. José Díez González, 22,80.
 165.—D. Francisco Criado Briones, 22,80.
 166.—D. Eusebio Millán Lacruz, 22,80.
 167.—D. Luis Reche Soriano, 22,75.
 168.—D. Antonio Joaquín Izquierdo Lázaro, 22,75.
 169.—D. Pablo Felipe Jiménez López, 22,75.
 170.—D. Antonio Prieto Botejara, 22,75.
 171.—D. Alberto Martos Muñoz, 22,70.
 172.—D. Mauricio Zamora Sáez, 22,70.
 173.—D. Cecilio Fernández y Fernández, 22,70.
 174.—D. José María Medina y García, 22,65.
 175.—D. Joaquín Velázquez Redondo, 22,65.
 176.—D. Secundino Rodríguez Sieiro, 22,60.
 177.—D. Jaime Álvarez González, 22,60.
 178.—D. Alejandro Rubio Sebastián, 22,60.
 179.—D. Ángel Lucía y Lucía, 22,60.
 180.—D. Victorio Gómez Fernández, 22,60.
 181.—D. Enrique Montes Babiano, 22,60.
 182.—D. Esteban Díaz y Díaz-Caneja, 22,60.
 183.—D. Eleuterio Pecharromán Bordón, 22,55.
 184.—D. Ildelfonso Mora Hidalgo, 22,55.
 185.—D. Victoriano Martínez Jiménez, 22,55.
 186.—D. Eladio Álvarez Domínguez, 22,55.
 187.—D. Manuel Gavela y Gavela, 22,55.
 188.—D. Rogelio Calvo Encinas, 22,55.
 189.—D. Pelayo Losilla Pérez, 22,50.
 190.—D. Francisco Sañas Casals, 22,50.
 191.—D. Felicitísimo Martín Sánchez, 22,50.
 192.—D. Luciano de la Muela y del Castillo, 22,50.
 193.—D. Pedro Ginestal Martínez de Tejada, 22,50.
 194.—D. José Domínguez Álvarez, 22,50.
 195.—D. Andrés Gómez Casi, 22,50.
 196.—D. Rufino Blanco Arribas, 22,50.
 197.—D. Abraham García Tebar, 22,50.
 198.—D. Antonio Molina Serrano, 22,50.
 199.—D. Clemente Herrero Juárez, 22,50.
 200.—D. Rafael Gallardo Jiménez, 22,50.
 201.—D. Ángel Rubio Machado, 22,50.
 202.—D. José Lafoz López, 22,50.
 203.—D. José Argüelles López, 22,45.
 204.—D. Manuel Gallego Seara, 22,40.

- 205.—D. Antonio Lorenzo Medina, 22,30.
 206.—D. Manuel Pérez Roncal, 22,30.
 207.—D. Dionisio de Mesa Escobedo, 22,30.
 208.—D. Modesto Ferreiro Blanco, 22,30.
 209.—D. Francisco Elorz Eraso, 22,30.
 210.—D. Angel Sierra Caballero, 22,30.
 211.—D. José Bañeres Melcior, 22,30.
 212.—D. Andrés Alvaro Gómez, 22,28.
 213.—D. Manuel Carril Fernandez, 22,27.
 214.—D. Manuel Pinedo Pérez, 22,25.
 215.—D. Manuel Golpe Roca, 22,25.
 216.—D. Manuel Martín Cozano, 22,20.
 217.—D. Isidoro Alonso Hinojal, 22,20.
 218.—D. Blas Salmerón García, 22,20.
 219.—D. Francisco Marugán Recio, 22,20.
 220.—D. Vicente Sanchez Vicente, 22,20.
 221.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo, 22,15.
 222.—D. Hermenegildo Rodríguez Vicente, 22,15.
 223.—D. Francisco José Ferrer Llorens, 22,15.
 224.—D. Federico Pinto Herro, 22,15.
 225.—D. Fernando Martínez Martínez, 22,15.
 226.—D. Eduardo Palacio Viñayo, 22,15.
 227.—D. Laurentino Luján Jiménez, 22,15.
 228.—D. Silverio Medel Fernández, 22,10.
 229.—D. Benjamin García Alvarez, 22,10.
 230.—D. Francisco Traver Roca, 22,10.
 231.—D. Gabriel Castaño Gómez, 22,10.
 232.—D. Juan Tenás Graciós, 22,10.
 233.—D. Atanasio Alvarez Márquez, 22,10.
 234.—D. Joaquín Marcer Salvá, 22,10.
 235.—D. Joaquín Andreu Pascual, 22,10.
 236.—D. Clemente Vidal Fernández Lorenzo, 22,10.
 237.—D. Alfonso Farrerons Güell, 22,05.
 238.—D. Andrés García Ferreiro, 22,05.
 239.—D. Antonio Villalobos Sánchez, 22,05.
 240.—D. Manuel Cuervo Cortés, 22,05.
 241.—D. Manuel Pérez López, 22,05.
 242.—D. Jerónimo García Mira, 22,05.
 243.—D. Salvador Sánchez Camarero, 22,05.
 244.—D. Bernardino Gómez García, 22,05.
 245.—D. Juan Romero Viso, 22.
 246.—D. Ibo Bosor Romero, 22.
 247.—D. Juan Domínguez Mancilla, 22.
 248.—D. Bonifacio Fernández Fernández, 22.
 249.—D. Gregorio Blanco Ferromosel, 22.

- 250.—D. Bernardo Montero Frutos, 22.
 251.—D. Alejandro Gonzalez Moratiel, 22.
 252.—D. Francisco Gifré Vila, 22.
 253.—D. Gregorio Castellanos López, 22.
 254.—D. Manuel Morante Botet, 22.
 255.—D. Antonio Rodríguez Granados, 22.
 256.—D. Miguel Capó Capó, 22.
 257.—D. Antonio Manuel Romero Riquelme, 22.
 258.—D. Lorenzo Bernabé Fernandez, 22.
 259.—D. Antonio Bermejo Martín, 22.
 260.—D. Laureano Alvarez Macías, 22.
 261.—D. Miguel Bernal Sanz, 22.
 262.—D. José Llera Megía, 22.
 263.—D. José García Domingo, 22.
 264.—D. Felipe Alonso Rodríguez, 22.
 265.—D. Gerardo Lozano Gonzalez, 22.
 266.—D. Andrés Gómez Lopez, 22.
 267.—D. Federico Bañuls Torres, 22.
 268.—D. Valeriano Bartolomé Peña, 22.
 269.—D. Laureano Sanz de la Iglesia, 22.
 270.—D. José Santiago Fernández y Gonzalez, 22.
 271.—D. Feliciano Baratech Alfaro, 22.
 272.—D. Pablo Nepomuceno Matanza, 22.

Madrid, 23 de Julio de 1925.—
 El Secretario del Tribunal, Joaquín Martín Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS

ANUNCIO

D. Benjamin Francis Alvarez, vecino de Cerredo, solicita con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 40 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Peñalonga, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público en el pueblo de Cerredo Ayuntamiento de Degaña.

La derivación de las aguas se hará med ante una presa situada 5,50 metros agua abajo del molino propiedad de D. Tomás Rosón, y su coronación quedará a 0,89 metros por debajo de la cara superior del dintel del canal de desagüe del citado molino del Sr. Rosón.

Por la margen izquierda se construirá el canal de conducción que tendrá una longitud total de 90,25 metros, y al final de él se emplazará el depósito de carga que consiste en un recipiente de 4 metros cúbicos de capacidad, del cual partirá la tubería de conducción forzada que terminará en la casa de máquinas, de la cual a su vez partirá el canal de desagüe.

El desnivel útil será de 7,45 metros, que con el caudal solicitado producirá una fuerza absoluta de

2781 H. P. suponiendo a los motores el rendimiento usual de 70 por 100.

Todas las obras serán ejecutadas en terrenos de propiedad del solicitante y solamente un estribo de la presa lo será en terrenos de dominio público para lo cual se solicita la autorización correspondiente.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones en este Gobierno o en el Ayuntamiento interesado.

El proyecto estará expuesto al público durante el expresado plazo de 30 días en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 8 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.838

ANUNCIO

D. Manuel González y González, vecino de Luanco, solicita en la zona de servicios del nuevo puerto de Luanco, una superficie de 925 metros cuadrados para depósito de carbones destinados al abastecimiento de los vapores pesqueros que frecuentan el puerto.

Durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados, o por cualquier motivo se opongan a la concesión.

Oviedo, 9 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.839.

Camino vecinales.—Edicto.

Habiendo solicitado el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, la declaración de utilidad pública de varios caminos vecinales, entre ellos el que sigue, que afecta al concejo de Siero, en el que no se hizo la oportuna información.

De la Pedrera a Lugones, en la carretera de Lugones a Avilés.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, se hace pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados y lo estimen conveniente, solo en la parte que afecta al concejo de Siero, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo máximo de quince días ante la Alcaldía de Siero y de este Gobierno Civil.

Oviedo, 20 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.673.

CIRCULAR

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se dictó con fecha 20 de Julio último la Real orden siguiente:

«El alto interés social que ofrece la Estadística del Trabajo, cuyos datos han de servir de orientación a las medidas del poder público, y deben comunicarse a la oficina Internacional del Trabajo, exige que por parte de los organismos patronales y obreros se faciliten, con la mayor exactitud, las informaciones relativas a jornadas de trabajo, número de obreros y salarios que perciben, a cuyo fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que por los Gobernadores civiles de las provincias se publiquen en los BOLETINES OFICIALES respectivos, circulares de su autoridad, haciendo saber:

1.º Que los organismos patronales u obreros a los que hubieran remitido ya los Delegados regionales de trabajo a los Alcaldes fichas estadísticas del servicio de Mercados de trabajo, están obligados a devolverlas, después de diligenciarlas exactamente, consignando en ellas los datos que se indican.

2.º Que los organismos de obreros o patronales que no hubieran recibido las correspondientes fichas, deberán facilitarlas de los Delegados regionales de Trabajo o de los Alcaldes para diligenciarlos y devolverlos según antes se expresa; y

3.º Que por los Alcaldes Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo debe prestarse todo el apoyo de su autoridad a fin de conseguir que la referida información estadística resulte lo más completa posible.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 10 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.831

Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo

ANUNCIOS

El día 14 del mes actual, a las 16,30 horas, se verificará en el Cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición un concurso de licitadores para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan:

Para el Parque de Intendencia de Oviedo.—Trescientos quintales métricos de harina; 300 quintales métricos de cebada; 300 quintales métricos de paja de pienso; 100 quintales métricos de carbón hulla, y 100 quintales métricos de paja larga.

Para el Depósito de Intendencia de León.—Doscientos cincuenta quintales métricos de harina; 40 quintales métricos de cebada; 80 quintales métricos de paja de pienso; 50 quintales métricos de carbón vegetal, y 160 de leña gruesa.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón.—Sesenta quintales métricos de carbón hulla; 50 quintales métricos de leña; 72 litros de petróleo, y 50 quintales métricos de paja larga.

Los licitadores deberán acompañar muestras de los artículos que ofrezcan, haciendo constar á la vez la procedencia de los mismos.

El importe de estos anuncios será satisfecho á prorrato entre los adjudicatarios.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las Oficinas de esta Junta, en el mencionado Cuartel, todos los días laborables, de nueve á trece.

Oviedo, 5 de Agosto de 1925.—
El Comandante-Secretario.

—:—

El día 14 del mes actual, á las 16,30 horas, se verificará en el Cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición, un concurso de licitadores para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso necesarias durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximo á las fuerzas que guarnecen la Plaza de Gijón.

Los señores licitadores deberán acompañar muestras de los artículos que ofrezcan, haciendo constar á la vez la procedencia de dichos artículos.

Las proposiciones han de hacerse una por las raciones de pan y otra por las raciones de pienso, ó sea la cebada y la paja en solo lote.

Los pliegos de condiciones para esta compra estarán de manifiesto en las oficinas de esta Junta todos los días laborables de 9 á 13.

El importe de los anuncios será satisfecho á prorrato entre los señores adjudicatarios.

Oviedo, 5 de Agosto de 1925.—
El Comandante-Secretario.

R. al núm. 2.829

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de Navia á Grandas de Salime (Sección de Boal á Illano, trozo 1.º) ejecutadas por la contrata á cargo de D. Francisco Gutierrez Alonso, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, á fin de que durante el término de treinta días puedan presentarse ante la Alcaldía de Boal, ó directamente en esta Jefatura, las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las gestiones de la expresada contrata, y á las cuales se refiere el artículo 65 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza.

Oviedo, 6 de Agosto de 1925.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.837

Administración Principal de Correos de Oviedo

—:—

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Grado, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno sin que el precio de alquiler exceda de mil pesetas anuales. Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de la oficina de la citada Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 7 de Agosto de 1925.—
El Administrador Principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.833

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Belmonte, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio de alquiler exceda de 750 pesetas anuales. Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán durante los diez siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma oficina, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 2 de Agosto de 1925.—
El Administrador Principal, Roberto M. Corral

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Pola de Allande, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio de alquiler exceda de 900 pesetas anuales. Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la hora de oficina en la citada Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse en la misma oficina, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 2 de Agosto de 1925.—
El Administrador Principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 2.777

Administración de Aduanas de Ribadesella

D. Ramón Sanchez Paris, Administrador de esta Aduana.

Hace saber: Que necesitando un local para Oficinas y Almacenes tomará en arriendo, por cuenta del Estado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia, el que reuna más ventajas entre los que se ofrezcan dentro del plazo de treinta días, contados desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público con el fin de que llegue a conocimiento de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios al indicado objeto.

Ribadesella, 24 de Julio 1925.—
R. Sanchez Paris.

R. al núm. 2.744

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento de sacar á pública subasta las obras de reforma y reparación de la Escuela de Almuña, de este concejo, se anuncia la celebración de la misma para el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana.

El acto tendrá efecto en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, ó de quien haga sus veces, con asistencia de otro Sr. Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

Las obras están tasadas, según el correspondiente presupuesto en 3.685,67 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora siguiente á la señalada para el acto, en pliego cerrado, estando escritas en papel de clase 8.ª, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, y conforme al modelo adjunto.

A toda proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo del remate, como fianza provisional, y el adjudicatario queda obligado á elevar esa suma al 10 por 100, en concepto de definitiva, dentro de los diez días siguientes á la adjudicación, con todos los perjuicios legales, caso de no constituirlos.

El plazo para la terminación de las obras será de dos meses, contados á partir del día siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. Y si las obras no se terminarán en el indicado plazo, el contratista pagará cinco pesetas por cada día de demora, en concepto de perjuicios al Ayuntamiento.

Terminadas las obras se recibirán definitivamente por el Ayuntamiento, previo informe favorable de un técnico. Dentro del plazo reglamentario se practicará la liquidación final de las obras y se abonará su importe al contratista.

El adjudicatario se somete para todos los efectos de este contrato á los Tribunales de Luarca.

El adjudicatario celebrará con sus obreros los contratos correspondientes.

El Letrado bastanteador de po-

dores lo será el licenciado D. José Ramón Suarez del Otero.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó nó el remate.

Luarca, á 4 de Agosto de 1925.—
El Alcalde, José Rodriguez.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., del día.... de..., referente á la reparación de las Escuelas de Almuña, así como del presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Alcaldía, se comprometo á llevar á efecto las obras de la subasta en la cantidad de.... pesetas.... céntimos. (en letra).

(Fecha y firma).

R. al núm. 2.814

Alcaldía de Aller

Habiendo acordado el Ayuntamiento la ejecución de las obras de reconstrucción del puente de Cabanielles por el sistema de subasta, se hace saber al público para que en el plazo de diez días formule las reclamaciones que crea pertinentes en contra de tal acuerdo.

Aller, 31 de Julio de 1925.—
El Alcalde, B. Bernardo.

R al núm. 2.769

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, número 3.075, vencimiento 31 Julio 1926, expedido por este Banco el 31 de Julio de 1925, a nombre de don Andrés Avelino Morán Requejo, comprensivo de pesetas 9.500 efectivas, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes de los diez días siguientes a la fecha de hoy, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de Agosto de 1925.—
El Director.

La Algodonera de Gijón

No habiéndose reunido la mitad del capital social que determina el artículo 27 de nuestros Estatutos para celebrar Junta general de primera convocatoria, se cita, para segunda, a los señores partícipes, de acuerdo con el citado artículo, para el 25 de los corrientes a las cuatro de la tarde, en las oficinas de nuestra fábrica.

Gijón, 12 Agosto de 1925.—
El Secretario del Consejo, J. Navia Osorio.

3—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.